



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 -2022-MPA-A

Abancay, 09 de mayo del 2022

### **VISTO:**

El Escrito s/n de fecha 096 de diciembre del 2021, Informe N° 73-2022-JSR-PST-CAUSAY/ABANCAY, Informe N° 147-2022/DSF/GPSDEL/MPA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad de la Constitución política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia es una facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú el cual establece que toda persona tiene derecho: "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa";

Que el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales transparencia gestión moderna y rendición de cuentas inclusión, eficiencia, eficacia, imparcialidad y neutralidad subsidiariedad consistencia con las políticas nacionales especialización de las funciones competitividad e integración;

Que, el artículo 84° numeral 2.2 prescribe "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...); Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local (...);"

Que, de conformidad con la Ley N° 25307 Ley que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan las familias de menores recursos;

Que, el reglamento de las modalidades de atención del programa de complementación alimentaria Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS artículo 5° señala las fases operativas del PCA son las acciones y/o procedimientos que realizan los actores del PCA, siendo estas las siguientes: "Del MIDIS literal f) Reconocer a instalar el Comité de Gestión; procedimiento mediante el cual los gobiernos locales luego que las Organizaciones Sociales de Base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten la resolución correspondiente de la conformación del Comité";

Que, conforme a la Cláusula Quinta - "Obligaciones de la Partes", numeral 5.2 del Convenio de Gestión suscrito en fecha 15 de enero del año 2020 entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Abancay para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA); la municipalidad se compromete a: (...) en relación a los Centros de Atención (CA) literal f) reconocer y actualizar la vigencia de los CA. Que forman parte del PCA (...);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



Que, mediante el escrito s/n de fecha 09 de diciembre del 2021, el Párroco de la Parroquia "El Sagrario"- Diócesis de Abancay solicita la admisión de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular Parroquial "Nuestra Señora de la Piedad" para el periodo del 15 de enero del 2021 al 15 de enero del 2023, a fin de que sea reconocido ante el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, a través del Informe N° 73-2022-JSR-PST-"CAUSAY"/MPA de fecha 07 de abril del 2022 el Coordinador de Programas Sociales Transferidos CAUSAY, solicita reconocimiento y actualización con resolución de alcaldía del Comedor Popular Parroquial "Nuestra Señora de la Piedad" el, asimismo señala que, a la fecha se encuentra con documentación al día como informes, cuadro de consumo, padrones, tal cual se verifica en los archivos; petición que es avalado por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico mediante Informe N° 147-2022/DSF/GPSDEL/MPA de fecha 07 de abril del 2022;

**QUE ESTANDO A LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN SU ARTÍCULO 20° NUMERAL 6 Y ARTÍCULO 43° Y POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada a la Junta Directiva del Comedor Popular Parroquial "Nuestra Señora de la Piedad", por el periodo de 15 de enero del 2021 al 15 de enero del 2023, integrado por las siguientes personas:

NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
COMEDOR POPULAR PARROQUIAL "NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD"	Presidenta	María Marta Garro Perez	31002791
	Secretaría	Marina Lopez Limache	40665544
	Tesorero	Jose Luis Monzón Roque	43139502
	Fiscal	Victor Hugo Paliza Pozo	48077520
	Almacenero	Miqueas Lancho Ramos	71292752
	Vocal I	Eirk Edgar Atoccsa Valencia	45853107
	Vocal II	Nely Cruz Lopez	44619538

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local registre a la Junta Directiva del Comedor Popular Parroquial "Nuestra Señora de la Piedad" en el Registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS), bajo responsabilidad administrativa

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las instancias administrativas de Municipalidad Provincial de Abancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE